GS – 2026 – 000010 / DIFRA – ARBIN – 29.10

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO: Jaqueline Patiño
FECHA: 02 ENE 2026
HORA: 10:29

Bogotá D.C., 02 de enero de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: décimo informe de supervisión del contrato Nro. 06-7-10134-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión:

Desde	**14/12/2025**	**Hasta**	**31/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-008692-DIFRA del 14/03/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor Mayor. ÉCTOR YESEDT ANGARITA ROJAS, Jefe Área Bienes Raíces de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-009295-DILOF del 25/03/2025, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor PRO03. GUSTAVO ADOLFO GALINDO BUENHOMBRE, del Área Bienes Raíces de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional.

- Mediante comunicación Nro. GS-2025-026639-DILOF del 05/08/2025, el señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA, Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor Intendente MILTON JAVIER LIZCANO, del Área Bienes Raíces de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, en ausencia temporal de titular, el señor PRO03. GUSTAVO ADOLFO GALINDO BUENHOMBRE, por cumplimiento del plan vacacional del mes de agosto de la presente vigencia (del 08/08/2025 hasta el 22/08/2025)

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: nueve (9)

  Informe de supervisión Nro. 1 del periodo comprendido entre el 14/03/2025 y el 13/04/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-002650-DIFRA del 16/04/2025

  Informe de supervisión Nro. 2 del periodo comprendido entre el 14/04/2025 y el 13/05/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-003460-DIFRA del 16/05/2025

  Informe de supervisión Nro. 3 del periodo comprendido entre el 14/05/2025 y el 13/06/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-004347-DIFRA del 16/06/2025

  Informe de supervisión Nro. 4 del periodo comprendido entre el 14/06/2025 y el 13/07/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-005207-DIFRA del 16/07/2025

  Informe de supervisión Nro. 5 del periodo comprendido entre el 14/07/2025 y el 13/08/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-006095-DIFRA del 15/08/2025

  Informe de supervisión Nro. 6 del periodo comprendido entre el 14/08/2025 y el 13/09/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-006982-DIFRA del 16/09/2025

  Informe de supervisión Nro. 7 del periodo comprendido entre el 14/09/2025 y el 13/10/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-007849-DIFRA del 16/10/2025 y alcance mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-008326-DIFRA del 31/10/2025

  Informe de supervisión Nro. 8 del periodo comprendido entre el 14/10/2025 y el 13/11/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-008767-DIFRA del 18/11/2025

  Informe de supervisión Nro. 9 del periodo comprendido entre el 14/11/2025 y el 13/12/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-009505-DIFRA del 16/12/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato Nro. / Orden de compra Nro.	Nro. 06-7-10134-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ARQUITECTA CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO URBANÍSTICO, PARA APOYAR EL COMPONENTE DE REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANÁLISIS FÍSICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO DE LOS BIENES INMUEBLES EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE BIENES RAÍCES"
Contratista	BEATRIZ HELENA PÉREZ PARRA
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 63.649.999,95)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Contrato inicial: $ 63.649.999,95 Total: $ 63.649.999,95

Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses y quince (15) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14 de marzo de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	Modificatorio Nro. 1 al contrato 06-7-10134-25 de fecha 24 de julio de 2025
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 20/03/2024 y 09/04/2025, se gestionó con el contratista el diligenciamiento de los formatos 1DT-FR-0004 "Asignación de usuario y términos de uso" y 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y Compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros"

- Mediante Acta Nro.012 /DIFRA-ARBIN-2.25 de fecha 15/04/2025, "QUE TRATA SOBRE LA INDUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL ÁREA DE BIENES RAÍCES DE LA POLICÍA NACIONAL A LA SEÑORA ARQUITECTA BEATRIZ HELENA PÉREZ PARRA.", obra como soporte la inducción realizada el día 17/03/2025, sobre los procedimientos y socialización de la asignación de cargas laborales, funciones y consignas de los funcionarios adscritos al Área Bienes Raíces DIFRA, en relación al objeto contractual del contratista.

- El día 15/04/2025, el contratista presenta el informe de actividades Nro.1 correspondiente al periodo comprendido del 14 de marzo al 13 de abril de 2025, adjuntando certificación de pago de parafiscales del mes de febrero de 2025, certificación tributaria y copia de la cuenta de cobro Nro. 01/2025 de fecha 15/04/2025.

- El día 15/05/2025, el contratista presenta el informe de actividades Nro.2 correspondiente al periodo comprendido del 14 de abril al 13 de mayo de 2025, adjuntando certificación de pago de parafiscales del mes de marzo y abril de 2025, certificación tributaria y copia de la cuenta de cobro Nro. 02/2025 de fecha 15/05/2025.

- En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 514 de 09/05/2025 "*Por el cual se reglamentan y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2004 y se dictan otras disposiciones*", y atendiendo la instrucción emitida por la Dirección Logística y Financiera a través oficio Nro.GS-2025-018459-DILOF de fecha 08/06/2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-004279-DIFRA del 13/06/2025, se solicitó al contratista, aceptar la propuesta de modificación de la clausula Nro. 5 Forma de pago, Nota 2, del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 06-7-10134-25.

- Mediante comunicación oficial Nro.GS-2025-004283-DIFRA del 13/06/2025, el contratista acepta la solicitud de modificación del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 06-7-10134-25, conforme a la solicitud elevada mediante oficio Nro. GS-2025-004279-DIFRA del 13/06/2025.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-004295-DIFRA del 13/06/2025, se solicitó al señor Director Logístico y Financiero (E), Brigadier general Herbert Luguiy Benavidez Valderrama, la modificación del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 06-7-10134-25, de acuerdo con la comunicaciones oficiales Nro. GS-2025-004279-DIFRA del 13/06/2025 y Nro. GS-2025-004283-DIFRA del 13/06/2025 del 13/06/2025.

- Teniendo en cuenta que el contratista presta sus servicios directamente en el Área Bienes Raíces de la Dirección de Infraestructura, se coordina en forma directa las actividades a desarrollar, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y especificaciones técnicas. Para ello en el presente periodo de supervisión se desarrollaron las siguientes actividades, conforme con las tereas designadas, enunciadas en el informe de actividades Nro.7 del periodo comprendido del 14/09/2025 al 13/10/2025, así:

No.	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Elaboración de comunicación dirigida a la Subdirección General de la Policía Nacional - SUDIR, mediante la cual se dio respuesta referente al análisis y cursos de acción para el saneamiento de los predios en desuso y sin proyección institucional, dando respuesta al memorando Nro. GS-2025-018434-SUDIR. Evidencia: comunicación oficial Nro. GS-2025-009769-DIFRA del 26/12/2025
1	Elaboración de comunicación dirigida a la Dirección General de la Policía Nacional - DIPON, mediante la cual se informa las acciones adelantas relacionadas con la intervención al predio denominado GRUMO, dando respuesta al memorando Nro. GM-2025-012324-DIPON. Evidencia: comunicación oficial Nro. GS-2025-009820-DIFRA del 29/12/2025
2	Elaboración de comunicación dirigida al Departamento de Policía Antioquia – DEANT, mediante la cual se verificó los certificados de índice de ocupación, índice de construcción, altura permitida y norma urbanística, dando respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2025-318729-DEANT. Evidencia: comunicación oficial Nro. GS-2025-009769-DIFRA del 26/12/2025
3	Elaboración de comunicación dirigida a la Subdirección General de la Policía Nacional - SUDIR, mediante la cual se dio respuesta referente al análisis y cursos de acción predios en desuso sin proyección Institucional, dando respuesta al memorando Nro. GM-2025-010437-SUDIR. Evidencia: comunicación oficial Nro. GS-2025-009825-DIFRA del 29/12/2025
4	Elaboración de comunicación dirigida a la Dirección de Bienestar Social y Familia - DIBIE, mediante la cual se solicitó información relacionada con el del predio denominado "Casa La Soledad", en cuanto a la propuesta y análisis de desarrollo de viviendas ficales en el inmueble. Evidencia: comunicación oficial Nro. GS-2025-009689-DIFRA del 23/12/2025

5	Se realizó presentación y/o socialización al personal del Área Bienes Raíces - ARBIN, sobre temas relacionados a la especialidad de derecho urbanístico, afines a los procedimientos de área. Evidencia: Acta Nro. AC-2025-000429-DIFRA "QUE TRATA, SOBRE LA SOCIALIZACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE DERECHO URBANÍSTICO Y EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE".
6	Se analizaron los documentos del componente técnico correspondientes al proyecto de construcción denominado "COMANDO REGI6 Y MEVAL" en la ciudad de Medellín, como insumo para la respuesta emitida mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-353746-MEVAL.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. El contratista presenta informe de actividades Nro. 10 de fecha 11/12/2025, correspondiente al periodo comprendido del 14 de diciembre al 31 de diciembre de 2025.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DILOF CD 127 2025, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la obligación.
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DILOF CD 127 2025, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la obligación.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. El contratista presenta certificación de fecha 11/12/2025, con la planilla integrada Nro. 9494980528 de autoliquidación de aportes de salud, pensión y riesgos para el mes de noviembre de 2025.
5	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DILOF CD 127 2025, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a

			la obligación.
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza de Seguro Cumpiimiento Entidad Estatal Nro. 21-46-101112494 de fecha 14/03/2025, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.
7	Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.	SI	Certificación de afiliación de Riesgos Laborales (clase 3) con fecha de inicio de cobertura el 21/03/2024, expedida por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
8	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DILOF CD 127 2025, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la obligación.
9	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DILOF CD 127 2025, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la obligación.
10	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DILOF CD 127 2025, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la obligación.
11	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DILOF CD 127 2025, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la obligación.
12	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DILOF CD 127 2025, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la obligación.
13	Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DILOF CD 127 2025, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la obligación.

	"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".		
14	El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DILOF CD 127 2025, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la obligación.
15	El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DILOF CD 127 2025, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la obligación.
16	En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. El contratista presenta certificación de fecha 11/12/2025, con la planilla integrada Nro. 9494980528 de autoliquidación de aportes de salud, pensión y riesgos para el mes de noviembre de 2025.
17	Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	El contratista no factura electrónicamente

	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente.
18	**Nota**: las obligaciones de carácter ambiental fueron aprobadas a través del concepto ambiental, suscrito por la señorita capitán YULY GÓMEZ TOVAR, Implementador de Planeación de la Dirección de Infraestructura, mediante comunicación oficial No. GS-2024-008953-DIFRA. Anexo al presente estudio previo.	SI	Con la presentación al proceso PN DILOF CD 127 2025, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la obligación.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1.	**ALCANCE:** La prestación de servicios abarca los siguientes aspectos: - Realizar las actuaciones administrativas requeridas (comunicaciones oficiales, informes, trámites, entre otros) para el cumplimiento y correcto despliegue de los procedimientos documentados de bienes raíces en las Regiones de Policía y/o Direcciones que le sean asignadas. - Participar activamente en las reuniones y/o mesas de trabajo convocadas con ocasión a los planes, programas o proyectos relacionados con la priorización y desarrollo de instalaciones policiales en los cuatro (4) ámbitos de gestión institucional (misional, educación, bienestar y salud). - Emitir conceptos y/o informes de estudios catastrales de proyectos o propuestas inmobiliarias para la construcción, reubicación, ampliación y/o demolición de instalaciones policiales en los cuatro (4) ámbitos de gestión institucional (misional, educación, bienestar y salud). - Atender y gestionar las solicitudes de las dependencias de la Entidad, referentes al desarrollo de su objeto contractual. - Presentar informes mensuales de las actividades adelantadas y demás informes que el supervisor le solicite de los servicios prestados - Acompañamiento técnico a los contratos de obra y/o mantenimiento que se desarrollen por parte de la Dirección de Infraestructura, en los casos que se requiera. - Elaborar conceptos técnicos especializados que sean requeridos en los proyectos que desarrolla la Dirección de Infraestructura. - Apoyar a la supervisión en los procesos de seguimiento al cumplimiento de los contratos de infraestructura, que requiera la Dirección de Infraestructura. - Asistir a los comités técnicos como apoyo especializado a los	SI	Informe de actividades Nro. 10 de fecha 11/12/2025, correspondiente al periodo comprendido del 14/12/2025 al 31/12/2025.

	procesos que adelanta la Dirección de Infraestructura. - Realizar visitas de inspección a los diferentes proyectos que adelanta la Dirección de Infraestructura, con el fin de brindar conceptos técnicos. - Brindar asesoría y acompañamiento técnico especializado en la revisión de los estudios y documentos previos, análisis del sector y demás soportes, de los procesos de contratación que adelanta la Dirección de Infraestructura. - Revisar y recomendar el ajuste o complementación en relación con los estudios y diseños de los proyectos de infraestructura en su componente de Arquitectura, que sean presentados por la Dirección de Infraestructura. - Acompañamiento y elaboración de los planes de mejoramiento, producto de las auditorías internas y externas y/o autocontrol del Área de Gestión de Bienes Raíces, respecto a hallazgos que surjan por el componente arquitectónico cuando el supervisor lo requiera. - Apoyar las etapas de estructuración, evaluación y supervisión de los contratos que se suscriban en la Dirección de Infraestructura a través de la Dirección Logística y Financiera, cuando el supervisor lo requiera. - En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. - Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.		
2.	**METODOLOGÍA:** • Acompañamiento y asesoría al personal profesional, en los diferentes proyectos de obra y/o mantenimiento que se adelanten en la Dirección de Infraestructura, de acuerdo a los requerimientos del supervisor. • Realizar la revisión, ajuste y mejoramiento de los aspectos técnicos en el componente arquitectónico en el modelo de estudio previo para la contratación de las obras que se realizan por la Dirección de Infraestructura, de acuerdo a los requerimientos del supervisor. • Realizar análisis de información sobre el estado, vetustez y demás variables críticas de las instalaciones policiales, desde la perspectiva arquitectónica, que permita el mejoramiento continuo de los procesos, de acuerdo a los requerimientos del supervisor. • Realizar acompañamiento y emitir conceptos de acuerdo a visitas técnicas programadas, en las diferentes edificaciones de la Policía Nacional a nivel país, de acuerdo a los requerimientos del supervisor. • El contratista deberá atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante el plazo pactado, de acuerdo a los requerimientos del supervisor.	SI	Informe de actividades Nro. 10 de fecha 11/12/2025, correspondiente al periodo comprendido del 14/12/2025 al 31/12/2025

	• Dar retroalimentación y capacitación al personal del Área de Bienes Raíces, en temas relacionados con la especialidad de derecho urbanístico y en concordancia con la normatividad técnica vigente, de acuerdo a los requerimientos del supervisor. • Asesorar y acompañar el cierre de las acciones correctivas correspondientes a las no conformidades u observaciones encontradas durante las auditorías que realice cualquier ente auditor referentes a temas relacionados con elementos del componente arquitectónico, de acuerdo a los requerimientos del supervisor.		
3.	**PRODUCTOS:** • Previa aprobación del cronograma de trabajo, mensualmente el profesional deberá entregar (en medio físico) un informe ejecutivo de las actividades y productos realizados al supervisor del contrato, conforme lo establecido en el presente documento. • Realizar informes técnicos detallados sobre la revisión, concepto o asesoría que se realice en el componente arquitectónico de cualquier visita que se realice en alguna edificación existente o en proceso de construcción propiedad de la Nación – Policía Nacional, comodato, arrendamiento o en proceso de compra, con la justificación o soporte técnico según la normatividad vigente, que le permita a la administración la toma de decisiones. • Realizar ajustes al componente de arquitectónico dentro de la parte técnica de los estudios previos para la contratación de proyectos, el cual deberá ser coordinado con el funcionario estructurador del caso, en caso de requerirse por parte de la entidad y/o supervisor. • Realizar acta de socialización y/o capacitación al personal del Área de Bienes Raíces en temas relacionados con la especialidad de derecho urbanístico y en concordancia con la normatividad técnica vigente, de acuerdo a los requerimientos del supervisor. • Presentar los diferentes documentos que corresponda, en el marco las actividades de servicios profesionales que tengan por objeto apoyar labores en las etapas de estructuración, evaluación y supervisión de los contratos que se suscriban en la Dirección de Infraestructura, en caso de requerirse por parte de la entidad y/o supervisor. • Presentar los acervos y/o soportes documentales que corresponda de los requerimientos que realice la entidad y/o supervisor, en el marco del objeto contractual.	SI	Informe de actividades Nro. 10 de fecha 11/12/2025, correspondiente al periodo comprendido del 14/12/2025 al 31/12/2025
4.	**COMPROMISOS:** • El contratista se comprometerá a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto al Área de Bienes Raíces sobre todos los trabajos, asuntos propios y de sus clientes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento y como asesora no proporcionará información a ninguna persona u organismo relativo a los anteriores aspectos a menos que el grupo lo autorice por escrito a hacerlo.	SI	Informe de actividades Nro. 10 de fecha 11/12/2025, correspondiente al periodo comprendido del 14/12/2025 al 31/12/2025

	• Sin autorización escrita de la Dirección de Infraestructura nunca extraerá información del Área, sus clientes, ni terceras partes, excepto en el curso normal de sus deberes. • En ningún momento sin consentimiento por escrito de la Dirección de Infraestructura, se revelarán sus sistemas, métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, know-how, hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de su trabajo; excepto aquello de dominio público, mantendrá siempre está información en estricta reserva. • Deberá realizar visitas técnicas al sitio donde se desarrollan los proyectos de obra, donde sea requerido para la revisión, acompañamiento, asesoría o verificación por parte de algún funcionario del Área de Bienes Raíces, previa aprobación y autorización del jefe de la misma. • El contratista deberá contar con los medios tecnológicos que incluya el software y/o equipos para ensayos no destructivos, herramientas de medición, grabación, fotografía u otros que le permita realizar informes y/o conceptos técnicos durante las visitas técnicas en caso de ser requerido por el supervisor. • De acuerdo a la necesidad y en cumplimiento del objeto contractual, si el contratista debe desplazarse a cualquier lugar dentro del territorio nacional, el supervisor verificará la existencia y disponibilidad de los rubros presupuestales para cubrir los gastos de desplazamiento y de viaje (alimentación y alojamiento) antes de la comisión, en caso de no contar con dichos rubros, será responsabilidad del supervisor, coordinar, gestionar y garantizar el desplazamiento, alojamiento y alimentación del contratista.		
5.	Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas al supervisor del contrato.	SI	En ejecución y de cumplimiento permanente.
6.	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. Para lo cual, el contratista diligenció el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	SI	En ejecución y de cumplimiento permanente.
7.	Cumplir con el compromiso de anticorrupción estando dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, es causal para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el contratista diligenció el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	SI	En ejecución y de cumplimiento permanente.
8.	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el contratista diligenció el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	En ejecución y de cumplimiento permanente.
9.	Atender las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	En ejecución y de cumplimiento permanente.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el presente mes no se presentaron novedades o situaciones de relevancia.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido doscientos noventa y cinco **(295)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, cuya finalización fue el 31/12/2025 correspondiendo a doscientos noventa y dos **(292)** días calendario y restando cero **(0)** días calendario para la finalización del plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o si recibidos y son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizara mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la entidad hará los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral (Ley 2381 del 2024 y demás normas complementarias).

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 63.649.999,95	100,00%

VALOR TOTAL DE LAS ENTREGAS	$ 63.649.999,95	100,00%
VALOR FACTURADO	$ 63.649.999,95	100,00%
VALOR FACTURADO PENDIENTE DE PAGO	$ 0,00	0,00%
VALOR PAGADO	$ 63.649.999,95	100,00%
VALOR PENDIENTE DE ENTREGA	$ 0,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra (**ÚNICAMENTE DEL PERIODO QUE ESTÁ INFORMANDO**)

Nro. de acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	Nro. Orden de Pago
10 del 11/12/2025	$3.349.999,95	Del 14/12/2025 al 31/12/2025	$3.349.999,95	10/2025	$3.307.828,95	$42.171	527817626

Nota: para el presente periodo de supervisión, se radicó constancia de recibo a satisfacción o de servicios.

4.2 Entrada de Bienes:

No aplica

5 RECOMENDACIONES

No se realizan recomendaciones en razón a que el contrato se está ejecutando de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una **(x)** las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relacionó y anexó los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

PRO03. **GUSTAVO ADOLFO GALINDO BUENHOMBRE**
PROFESIONAL DE SEGURIDAD-03
Supervisor Contrato de Prestación de Servicios Nro. 06-7-10134-25
Correo electrónico: gustavo.galindo1066@correo.policia.gov.co